

de este heredamiento, comprendiendo la situacion por que atraviesa el heredamiento en el orden economico, y atendiendo á su propia conveniencia, le habia manifestado que se contentaria con una subvencion; y de aqui, que lo exponga todo á la consideracion del Ayuntamiento, por que, dadas la urgencia y necesidad, debe atenderse al remedio del dño, antes de que se haga mayor.

El Señor Lumeras, que fúe uno de los de la Comision, expuso: que realmente los regantes de que se trata, sufren perjuicios de consideracion con motivo de los desprendimientos del terreno que separa al Reguecillo del arabe de Tierra-roja; pero desconociendo las relaciones que puedan existir entre el Municipio y los regantes de dicho arabe, habiéndole sido imposible, por más que lo procurara, adquirir antecedentes que le ilustraran sobre un punto tan esencial, no podia admitir ni rechazar la peticion de los regantes, encaminada á que el Ayuntamiento les ayudase para hacer las obras que fueren necesarias.

Rectifican los Señores Peñafiel y Lumeras. Y habiendo manifestado el Señor Alcalde que, en su concepto, debia informar con amplitud la Comision, por que faltan datos y antecedentes, el Señor Gobernador manifestó que no admitia espera la resolucion, por quanto estan interesadas quince mil tahullas, y podria el mal ser mayor.

El Señor Murcia explica las gestiones de la Comision, opinando por que debe hacerse el presupuesto de las obras, y traerse al Ayuntamiento para que éste acuerde la cantidad con que ha de subvencionarse. 